



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 366-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejero Víctor Torres Montalvo, realiza un pedido verbal para que se autorice la contratación de un Ing. Civil – Perito, como Consultor Externo para realizar una investigación a la obra Jauja Monumental; el Vicepresidente Regional, informa que hace 5 días se firmó un convenio con el Colegio de Ingenieros para realizar trabajos interinstitucional, para apoyar en temas; el Consejero Víctor Torres Montalvo, señala que el problema de la obra Jauja Monumental involucra una cuestión técnica, que incluso se ha festinado cosas ligadas al Instituto Nacional de Cultura, de igual modo considera necesaria la participación de este profesional en la obra del puente peatonal de Pichanaqui; el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que no se está negando el servicio del Colegio de Ingenieros, sino que el trabajo se haga a la brevedad posible debido a que la empresa que está terminando el puente Pichanaki está a punto de retirar sus maquinarias; el Vicepresidente Regional, menciona para contratar el servicio de una consultoría se pasa por un proceso que demora de 15 a 45 días en promedio; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, señala que se han contratado profesionales por consultoría pero que estos no sobrepasan de una UIT; el Consejero Víctor Torres Montalvo, se compromete a que el monto sea menos de una UIT;

Que, perito es un profesional dotado de conocimientos especializados y reconocidos, a través de sus estudios superiores, que suministra información u opinión fundada sobre los puntos litigiosos que son materia de su dictamen.

Que, mediante Decreto Supremo N° 252-2010-EF, publicada el sábado 11 de diciembre del 2010, se dispone que durante el año 2011, el valor de la UIT como índice de referencia en normas tributarias se mantendrá en S/.3,600.00;

Que, el literal g) del artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que es derecho de los Consejeros Regionales contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico para el desempeño de sus Funciones;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORÍCESE a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional realizar las acciones para la contratación de un Perito, que apoye a la Comisión Permanente de Infraestructura en la investigación de presuntas irregularidades en las obras “Puesta en Valor, Recuperación y Conservación de la Zona Monumental de la Ciudad de Jauja, Jauja Monumental” y el “Puente Pichanaki” y “Construcción de puentes peatonales y de vehículos menores sobre el río Pichanaqui, distritos de Pichanaqui - Perene, provincia de Chanchamayo – Junin”

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO